

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO VI - N°29

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

**JUNIO | JULIO
AGOSTO
2017**

**SIGAMOS
CRECIENDO JUNTOS**

www.minaclavero.gov.ar |  Municipalidad de Mina Clavero

Av. Mitre 1191 - C.P. 5889 - tel: +54 (3544) 470001 / 473, Mina Clavero - Córdoba - Argentina



MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Claudio Manzanelli

Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo:

Romina Moreno

Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas

Norma Beatriz Serrano

Secretaria de Deportes

María Laura Isabel Padovani

Secretaria de Salud

Mario Castro

Secretario de Políticas Sociales

Rubén Loza

Secretario de Turismo y Cultura

Jorge Omar Andrada

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Cecilia Andrea Drazul

Directora de Ingresos Públicos

Daniel Caffaratti

Director de Secretaría de Gobierno

Julián Centurión

Director de Hacienda y Finanzas

Julio Murúa

Director de Coordinación y Control

Mariana Falcón

Directora de Cultura

Manuel Echegaray

Director de Turismo

Cecilia Panella

Directora de Espacios Verdes

Gustavo Charras

Director de Obra e Infraestructura Pública

Leonardo Bonica

Director de Servicios Públicos

Roxana Ocaña

Directora de Obras Privadas y Catastro

Adriana Agüero

Directora de Acción Social

Melisa Lipes

Directora de Participación Comunitaria

María Marta Gutiérrez

Jueza de Faltas

Cecilia Montes

Asesoría Letrada

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Miriam García (UPC)

Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia

Alejandra Millazo (JPC)

Vicepresidente 1º

Martín Pereyra

Presidente de bloque UPC

Cristian Giordano

Presidente de bloque JPC

CONCEJALES:

Luciano Guerrero (UPC)

Gladys Fonseca (UPC)

Luis Leandro Quiroga (JPC)

TRIBUNOS DE CUENTA:

Eduardo Reynoso (UPC)

Claudia Romero (UPC)

Carlos Pereyra (JPC)

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	7	RESOLUCION N° 189/2017 _____	63
ORDENANZAS		RESOLUCION N° 190/2017 _____	63
ORDENANZA N° 1154 /2017 _____	25	RESOLUCION N° 191/2017 _____	64
ORDENANZA N° 1155 /2017 _____	27	RESOLUCION N° 192/2017 _____	64
ORDENANZA N° 1156 /2017 _____	28	RESOLUCION N° 193/2017 _____	65
ORDENANZA N° 1157 /2017 _____	29	RESOLUCION N° 194/2017 _____	65
ORDENANZA N° 1158 /2017 _____	30	RESOLUCION N° 195/2017 _____	66
ORDENANZA N° 1159 /2017 _____	31	RESOLUCION N° 196/2017 _____	66
ORDENANZA N° 1160 /2017 _____	34	RESOLUCION N° 197/2017 _____	67
		RESOLUCION N° 198/2017 _____	67
		RESOLUCION N° 199/2017 _____	68
DECRETOS		RESOLUCION N° 200/2017 _____	68
DECRETO N° 053 /2017 _____	37	RESOLUCION N° 201/2017 _____	69
DECRETO N° 054 /2017 _____	38	RESOLUCION N° 202/2017 _____	69
DECRETO N° 055 /2017 _____	38	RESOLUCION N° 203/2017 _____	70
DECRETO N° 057 /2017 _____	39	RESOLUCION N° 204/2017 _____	70
DECRETO N° 058 /2017 _____	39	RESOLUCION N° 205/2017 _____	71
DECRETO N° 060 /2017 _____	40	RESOLUCION N° 206/2017 _____	71
DECRETO N° 062 /2017 _____	40	RESOLUCION N° 207/2017 _____	72
DECRETO N° 063 /2017 _____	41	RESOLUCION N° 208/2017 _____	72
DECRETO N° 064 /2017 _____	42	RESOLUCION N° 209/2017 _____	73
DECRETO N° 065 /2017 _____	42	RESOLUCION N° 210/2017 _____	73
DECRETO N° 066 /2017 _____	43	RESOLUCION N° 211/2017 _____	74
DECRETO N° 067 /2017 _____	43	RESOLUCION N° 212/2017 _____	74
DECRETO N° 068 /2017 _____	45	RESOLUCION N° 213/2017 _____	75
DECRETO N° 069 /2017 _____	45	RESOLUCION N° 214/2017 _____	75
DECRETO N° 070 /2017 _____	46	RESOLUCION N° 215/2017 _____	76
DECRETO N° 072 /2017 _____	46	RESOLUCION N° 216/2017 _____	76
DECRETO N° 073 /2017 _____	48	RESOLUCION N° 217/2017 _____	77
DECRETO N° 074 /2017 _____	48	RESOLUCION N° 218/2017 _____	77
DECRETO N° 075 /2017 _____	49	RESOLUCION N° 219/2017 _____	78
DECRETO N° 076 /2017 _____	49	RESOLUCION N° 220/2017 _____	78
DECRETO N° 077 /2017 _____	50	RESOLUCION N° 221/2017 _____	79
DECRETO N° 078 /2017 _____	51	RESOLUCION N° 222/2017 _____	79
DECRETO N° 079 /2017 _____	51	RESOLUCION N° 223/2017 _____	80
DECRETO N° 080 /2017 _____	52	RESOLUCION N° 224/2017 _____	80
DECRETO N° 081 /2017 _____	52	RESOLUCION N° 225/2017 _____	81
DECRETO N° 082 /2017 _____	53	RESOLUCION N° 226/2017 _____	81
Decretos Pendientes de Publicación:		RESOLUCION N° 227/2017 _____	82
DECRETO N° 001 /2017 _____	53	RESOLUCION N° 228/2017 _____	82
DECRETO N° 004 /2017 _____	54	RESOLUCION N° 229/2017 _____	83
DECRETO N° 021 /2017 _____	54	RESOLUCION N° 230/2017 _____	83
		RESOLUCION N° 231/2017 _____	84
		RESOLUCION N° 232/2017 _____	84
RESOLUCIONES EJECUTIVO		RESOLUCION N° 233/2017 _____	85
RESOLUCION N° 174 /2017 _____	55	RESOLUCION N° 234/2017 _____	85
RESOLUCION N° 175 /2017 _____	56	RESOLUCION N° 235/2017 _____	86
RESOLUCION N° 176 /2017 _____	56	RESOLUCION N° 236/2017 _____	86
RESOLUCION N° 177 /2017 _____	57	RESOLUCION N° 237/2017 _____	87
RESOLUCION N° 178 /2017 _____	57	RESOLUCION N° 238/2017 _____	87
RESOLUCION N° 179 /2017 _____	58	RESOLUCION N° 239/2017 _____	88
RESOLUCION N° 180 /2017 _____	58	RESOLUCION N° 240/2017 _____	88
RESOLUCION N° 181 /2017 _____	59	RESOLUCION N° 241/2017 _____	89
RESOLUCION N° 182 /2017 _____	59	RESOLUCION N° 242/2017 _____	89
RESOLUCION N° 183 /2017 _____	60	RESOLUCION N° 243/2017 _____	90
RESOLUCION N° 184 /2017 _____	60	RESOLUCION N° 244/2017 _____	90
RESOLUCION N° 185 /2017 _____	61	RESOLUCION N° 245/2017 _____	91
RESOLUCION N° 186 /2017 _____	61	RESOLUCION N° 246/2017 _____	91
RESOLUCION N° 187 /2017 _____	62	RESOLUCION N° 247/2017 _____	92
RESOLUCION N° 188 /2017 _____	62		



RESOLUCION Nº 248/2017	92
RESOLUCION Nº 249/2017	93
RESOLUCION Nº 250/2017	93
RESOLUCION Nº 251/2017	94
RESOLUCION Nº 252/2017	94
RESOLUCION Nº 253/2017	95
RESOLUCION Nº 254/2017	95
RESOLUCION Nº 255/2017	96
RESOLUCION Nº 256/2017	96
RESOLUCION Nº 257/2017	97
RESOLUCION Nº 258/2017	97
RESOLUCION Nº 259/2017	98
RESOLUCION Nº 260/2017	98
RESOLUCION Nº 261/2017	99
RESOLUCION Nº 262/2017	99
RESOLUCION Nº 263/2017	100
RESOLUCION Nº 264/2017	100
RESOLUCION Nº 265/2017	101
RESOLUCION Nº 266/2017	101
RESOLUCION Nº 267/2017	102
RESOLUCION Nº 268/2017	102
RESOLUCION Nº 269/2017	103
RESOLUCION Nº 270/2017	103
RESOLUCION Nº 271/2017	104
RESOLUCION Nº 272/2017	104
RESOLUCION Nº 273/2017	105
RESOLUCION Nº 274/2017	105
RESOLUCION Nº 275/2017	106
RESOLUCION Nº 276/2017	106
RESOLUCION Nº 277/2017	107
RESOLUCION Nº 278/2017	107
RESOLUCION Nº 279/2017	108
RESOLUCION Nº 280/2017	108
RESOLUCION Nº 281/2017	109
RESOLUCION Nº 282/2017	109
RESOLUCION Nº 283/2017	110
RESOLUCION Nº 284/2017	110

RESOLUCIONES LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 427 / 2017	111
RESOLUCIÓN Nº 428 / 2017	112
RESOLUCIÓN Nº 429 / 2017	113
RESOLUCIÓN Nº 430 / 2017	114



BALANCES CONSOLIDADOS

JUNIO - JULIO - AGOSTO 2017



INGRESOS JUNIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	73181120.28
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	33341006.60
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	30962556.08
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	2378450.52
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	39840113.68
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	27556265.97
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	5251516.48
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	7032331.23
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	2738207.93
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	1900000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	1900000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	0.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	0.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	838207.93
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	12151.60
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	826056.33
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	5909143.70
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	5909143.70
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00



INGRESOS JUNIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	5755534.33
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	153609.37

EGRESOS JUNIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	131256400.00	7842165.77	54210459.27	7367617.37	48698050.29
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	76267500.00	6045302.16	34452658.56	5420781.94	32859117.87
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	70043500.00	5542599.59	31594096.15	4961075.69	30123498.43
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6104000.00	502702.57	2858562.41	459706.25	2735619.44
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	42848900.00	940896.76	14613706.01	1093750.67	10700619.85
01.2.4	INVERSION FISICA	39501900.00	726725.91	13348695.16	879579.82	9435609.00
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3342000.00	214170.85	1265010.85	214170.85	1265010.85
01.3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	855966.85	5144094.70	853084.76	5138312.57
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	855966.85	5144094.70	853084.76	5138312.57
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	11143000.00	363536.51	7907044.60	495645.16	6064636.61
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	11126000.00	347607.81	7891115.90	479716.46	6048707.91
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	11126000.00	347607.81	7891115.90	479716.46	6048707.91
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	17000.00	15928.70	15928.70	15928.70	15928.70
02.2.4	INVERSION FISICA	17000.00	15928.70	15928.70	15928.70	15928.70
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1899500.00	67228.67	681750.44	121620.74	583119.41
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1879500.00	67228.67	681750.44	121620.74	583119.41
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1879500.00	67228.67	681750.44	121620.74	583119.41
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	9765000.00	874883.96	4281592.82	911014.29	3755225.04
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	9715000.00	874883.96	4275392.82	911014.29	3749025.04
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	8492000.00	780598.08	3659143.27	779500.40	3221699.41
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1223000.00	94285.88	616249.55	131513.89	527325.63



EGRESOS JUNIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2473000.00	104705.59	573075.71	122543.97	401533.92
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2423000.00	104705.59	573075.71	122543.97	401533.92
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1876000.00	87553.10	323203.27	40737.48	151661.48
05.1.3	TRANSFERENCIAS	547000.00	17152.49	249872.44	81806.49	249872.44
05.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8633600.00	802574.14	5278514.52	824612.72	5087326.47
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	8533600.00	802574.14	5210149.52	797312.72	5018961.47
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	8533600.00	802574.14	5210149.52	797312.72	5018961.47
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	68365.00	27300.00	68365.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	68365.00	27300.00	68365.00
7	SECRETARIA DE SALUD	7157000.00	223274.15	4363660.42	502605.79	3897950.19
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	7107000.00	214815.15	4350101.42	494146.79	3884391.19
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	6807000.00	214815.15	4336916.85	494146.79	3871206.62
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	0.00	13184.57
07.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	8459.00	13559.00	8459.00	13559.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	8459.00	13559.00	8459.00	13559.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	285000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EGRESOS JUNIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	1840.00	6878.00	1995.00	5078.00
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	1840.00	6878.00	1995.00	5078.00
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	1840.00	6878.00	1995.00	5078.00
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	166500.00	25475.33	74742.86	25475.33	74742.86
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	166500.00	25475.33	74742.86	25475.33	74742.86
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	166500.00	25475.33	74742.86	25475.33	74742.86



INGRESOS JULIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	82416775.59
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	36255230.85
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	33754051.64
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	2501179.21
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	46161544.74
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	32692081.43
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	5727056.48
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	7742406.83
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	2738207.93
2.3	USO DEL CREDITO	33900000.00	1900000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	1900000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	0.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	0.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	838207.93
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	12151.60
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	826056.33
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	7322160.71
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	7322160.71
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00

INGRESOS JULIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	7139930.45
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	182230.26



EGRESOS JULIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	131256400.00	10477932.74	64688392.01	10078785.56	58776835.85
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	76267500.00	7482373.27	41935031.83	7550257.00	40409374.87
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	70043500.00	6758032.55	38352128.70	7072476.96	37195975.39
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6104000.00	724340.72	3582903.13	477780.04	3213399.48
01.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	42848900.00	1941368.00	16555074.01	1472512.97	12173132.82
01.2.4	INVERSION FISICA	39501900.00	1719271.80	15067966.96	1250416.77	10686025.77
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3342000.00	222096.20	1487107.05	222096.20	1487107.05
01.3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	1054191.47	6198286.17	1056015.59	6194328.16
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	1054191.47	6198286.17	1056015.59	6194328.16
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	11143000.00	697081.55	8604126.15	609755.18	6674391.79
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	11126000.00	696204.55	8587320.45	609755.18	6658463.09
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	11126000.00	696204.55	8587320.45	609755.18	6658463.09
02.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	17000.00	877.00	16805.70	0.00	15928.70
02.2.4	INVERSION FISICA	17000.00	877.00	16805.70	0.00	15928.70
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1899500.00	503754.06	1185504.50	239184.06	822303.47
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1879500.00	503754.06	1185504.50	239184.06	822303.47
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1879500.00	503754.06	1185504.50	239184.06	822303.47
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	9765000.00	953772.06	5235364.88	810806.19	4566031.23
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	9715000.00	953772.06	5229164.88	810806.19	4559831.23
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	8492000.00	870589.56	4529732.83	768660.27	3990359.68
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1223000.00	83182.50	699432.05	42145.92	569471.55
04.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00

EGRESOS JULIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2473000.00	153207.23	726282.94	68940.53	470474.45
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2423000.00	153207.23	726282.94	68940.53	470474.45
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1876000.00	99000.00	422203.27	27660.00	179321.48
05.1.3	TRANSFERENCIAS	547000.00	54207.23	304079.67	41280.53	291152.97
05.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8633600.00	757613.31	6036127.83	638094.59	5725421.06
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	8533600.00	757613.31	5967762.83	638094.59	5657056.06
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	8533600.00	757613.31	5967762.83	638094.59	5657056.06
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
7	SECRETARIA DE SALUD	7157000.00	171226.30	4534886.72	346747.84	4244698.03
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	7107000.00	171226.30	4521327.72	346747.84	4231139.03
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	6807000.00	171226.30	4508143.15	346747.84	4217954.46
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	0.00	13184.57
07.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	13559.00	0.00	13559.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	13559.00	0.00	13559.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	285000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



EGRESOS JULIO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	770.64	7648.64	2570.64	7648.64
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	770.64	7648.64	2570.64	7648.64
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	770.64	7648.64	2570.64	7648.64
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	166500.00	36961.46	111704.32	36961.46	111704.32
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	166500.00	36961.46	111704.32	36961.46	111704.32
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	166500.00	36961.46	111704.32	36961.46	111704.32

INGRESOS AGOSTO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	91794589.88
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	38848580.39
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	36151474.46
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	2697105.93
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	52946009.49
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	38138071.53
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	6289876.53
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	8518061.43
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	2739707.93
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	1900000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	1900000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	1500.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	1500.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	838207.93
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	12151.60
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	826056.33
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	8273565.44
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	8273565.44
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00



INGRESOS AGOSTO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	8064731.45
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	208833.99

EGRESOS AGOSTO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	131256400.00	11626493.99	76314886.00	8987327.88	67764163.73
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	76267500.00	6148099.07	48083130.90	5825148.75	46234523.62
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	70043500.00	5583468.98	43935597.68	5146908.66	42342884.05
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6104000.00	564630.09	4147533.22	678240.09	3891639.57
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	42848900.00	4547499.41	21102573.42	2257887.35	14431020.17
01.2.4	INVERSION FISICA	39501900.00	4324013.21	19391980.17	2034401.15	12720426.92
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3342000.00	223486.20	1710593.25	223486.20	1710593.25
01.3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	930895.51	7129181.68	904291.78	7098619.94
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	930895.51	7129181.68	904291.78	7098619.94
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	11143000.00	452109.65	9056235.80	648829.43	7323221.22
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	11126000.00	452109.65	9039430.10	648829.43	7307292.52
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	11126000.00	452109.65	9039430.10	648829.43	7307292.52
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	17000.00	0.00	16805.70	0.00	15928.70
02.2.4	INVERSION FISICA	17000.00	0.00	16805.70	0.00	15928.70
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1899500.00	36891.48	1222395.98	104835.41	927138.88
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1879500.00	36891.48	1222395.98	104835.41	927138.88
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1879500.00	36891.48	1222395.98	104835.41	927138.88
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	9765000.00	866932.80	6102297.68	1002372.16	5568403.39
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	9715000.00	866932.80	6096097.68	1002372.16	5562203.39
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	8492000.00	723494.02	5253226.85	858759.81	4849119.49
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1223000.00	143438.78	842870.83	143612.35	713083.90

EGRESOS AGOSTO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2473000.00	85361.25	811644.19	98081.70	568556.15
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2423000.00	85361.25	811644.19	98081.70	568556.15
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1876000.00	32675.00	454878.27	35500.00	214821.48
05.1.3	TRANSFERENCIAS	547000.00	52686.25	356765.92	62581.70	353734.67
05.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8633600.00	806094.75	6842222.58	770624.18	6496045.24
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	8533600.00	806094.75	6773857.58	770624.18	6427680.24
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	8533600.00	806094.75	6773857.58	770624.18	6427680.24
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
7	SECRETARIA DE SALUD	7157000.00	1336004.19	5870890.91	314310.76	4559008.79
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	7107000.00	1336004.19	5857331.91	314310.76	4545449.79
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	6807000.00	1336004.19	5844147.34	314310.76	4532265.22
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	0.00	13184.57
07.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	13559.00	0.00	13559.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	13559.00	0.00	13559.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	285000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EGRESOS AGOSTO 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	850.00	8498.64	0.00	7648.64
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	850.00	8498.64	0.00	7648.64
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	850.00	8498.64	0.00	7648.64
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	166500.00	40461.66	152165.98	30961.66	142665.98
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	166500.00	40461.66	152165.98	30961.66	142665.98
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	166500.00	40461.66	152165.98	30961.66	142665.98





JUNIO - JULIO - AGOSTO 2017

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1154/2017.

“ACEPTACIÓN DONACIÓN PASILLO PRIVADO B° VILLA LUJAN”

VISTO:

La presentación del plano de subdivisión del lote denominado Lote 78 ubicado en el B° Villa Lujan del cual surge un pasillo privado;

CONSIDERANDO:

El ofrecimiento en donación de un inmueble (pasillo privado) por parte de sus titulares de dominio, señores Ángel Villanueva, Juan Carlos Aguilar, Alejandro Rojas Froilán y Juan Ítalo Rao, cuyos datos resultan de las copias obrantes a fs. 01/22 del Expte. N° 24.768, que se identifica como Lote 91 y con Nomenclatura Catastral 17-02-01-063-078 entre Calle Pública S/N y Río de Los Sauces, B° Villa Lujan de esta localidad, expresando los oferentes que la aceptación sería de gran utilidad permitiéndoles ejecutar las obras de energía eléctrica y agua corriente.

Que la aceptación de la donación como ha sido formulada, permitirá resolver la situación problemática que resulta de la existencia de pasillos privados, incorporará nuevos contribuyentes por la tasa de servicios a la propiedad inmueble, y mejorará el tránsito y consolidación de la trama urbana.

Por todo ello;

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1. ACÉPTESE la donación ofrecida por los señores Ángel Villanueva, Juan Carlos Aguilar, Alejandro Rojas Froilán y Juan Ítalo Rao, de un pasillo privado ubicado entre Calle Pública S/N y Río de Los Sauces del B° de Villa Lujan, que se identifica como Lote 91 con Nomenclatura Catastral 17-02-01-063-078, que mide y linda: partiendo del esquinero Nor-Oeste, punto d del plano, línea con dirección Sud-Este y ángulo de 94° 27' hasta el punto e, doce metros cuatro centímetros lindando con calle pública; desde el punto e, línea con dirección Sud-Oeste y ángulo de 85°33' hasta el punto f, ciento setenta y un metros ochenta y cuatro centímetros,



lindando con lotes noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho y parte del lote noventa y nueve; desde el punto f, línea con dirección Sud-Este y ángulo de 206°34' hasta el punto g, trece metros cuarenta y dos centímetros; desde el punto g, línea con dirección Sud-Oeste y ángulo de 153°26' hasta el punto h, doce centímetros, lindando ambos tramos con parte del lote noventa y nueve, todos los lotes de la misma subdivisión; desde el punto h, línea con dirección Nor-Oeste y ángulo de 90°59' hasta el punto j, veinte metros noventa y nueve centímetros; desde el punto j, línea con dirección Nor-Oeste y ángulo de 182°40' hasta el punto a, tres metros dos centímetros, lindando ambos tramos con Río de Los Sauces; desde el punto a, línea con dirección Nor-Este y ángulo de 86°21' hasta el punto b, doce metros treinta y cinco centímetros; desde el punto b, línea con dirección Nor-Este ángulo de 206°34' hasta el punto d, ciento setenta y un metros veintiséis centímetros lindando con lotes ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y noventa, todos de la misma subdivisión, lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS con destino al dominio público municipal constituyéndose en calle pública.-

ARTÍCULO 2. DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo, con intervención de las áreas que correspondan, realicen los trámites necesarios para la registración del bien donado, como dominio público.-

ARTÍCULO 3. DETERMÍNESE que los gastos de saneamiento y escrituración estarán a cargo de los donantes por tratarse de una propiedad privada.-

ARTÍCULO 4. Notifíquese la presente Ordenanza a cada uno de los donantes.-

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 14 de Junio de 2017.-

ORDENANZA N°: 1154/2017

“ACEPTACIÓN DONACIÓN PASILLO PRIVADO B° VILLA LUJÁN”

Sancionada
14/06/2017

ORDENANZA N° 1155/2017.

“AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE USOS MÚLTIPLES Y UN AULA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AURORA.”

VISTO:

La iniciativa del Gobierno Provincial para la ejecución de la Obra “Construcción de Taller de Usos Múltiples y un Aula en Establecimiento Educativo IPET 344 – Anexo Mina Clavero” en el marco del Programa Aurora;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha sido invitado a suscribir un Convenio para la adhesión al programa “Aurora”, el que permitirá la ejecución de nuevos espacios en una de las escuelas de nuestro Municipio.

Que la ejecución material del proyecto - que consiste en un taller de usos múltiples más un aula - implica en los hechos tres aulas o espacios diferenciados para utilizar. Por ello, el Convenio importará dotar a la escuela en cuestión de la infraestructura adecuada para mejor calidad educativa.

Que asimismo las modalidades de este Convenio ofrecerá la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha Obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de un Taller de Usos Múltiples y un Aula en Establecimiento Educativo IPET 344 – Anexo Mina Clavero” en el marco del Programa Aurora.

ARTÍCULO 2. AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 21 de Junio de 2017.-

ORDENANZA N°: 1155/2017

“AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TUM Y AULA EN EL MARCO PROGRAMA AURORA”.-

**Sancionada
21/06/2017**



ORDENANZA N°: 1156/2017.

FUNDAMENTOS

Atentos a nota presentada por la Asociación Regional de Taxis Traslasierra en la solicitud al Cuerpo Deliberante aumento de Tarifa en un 11.77% según lo observado en IPC (índice de precios al consumidor).-

Es por ello que la misma tuvo tratamiento con despacho de comisión el día lunes 19/06/17 y bajo el amparo del Art. 21 de la Ordenanza N° 1012/12, se resuelve dar prioridad al usuario, el cual durante el periodo invernal se ve disminuido considerablemente los ingresos y necesita de este servicio.-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFICAR la tarifa que perciben los Permisarios del servicio de transporte público de pasajeros (taxis), quedando en la suma de pesos veinticuatro **(\$24.00)** la bajada de bandera y un peso con noventa centavos **(\$1.90)** cada cien (100) metros recorridos, a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.-

Mina Clavero, 28 de Junio de 2017.-

ORDENANZA N°: 1156/2017

**“RATIFICACIÓN DE LA TARIFA
DEL SERVICIO DE TAXIS”.-**

**Sancionada
28/06/2017**

ORDENANZA N° 1157/2017.

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que por sanción de Ordenanzas N° 1133/16, 1136/16 y 1153/17 se da lugar a solicitudes de vecinos en la intención de nominar Calles y Pasajes públicos y en el concepto de sistematización urbanística que permite concluir con el saneamiento y actualización de calles.-

Que dicha solicitud tuvo Ingreso y tratamiento de votación en Sesión Ordinaria del día 05 de Julio del corriente siendo aprobada por unanimidad del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es el reconocimiento a la persona de Dn. Juan Domínguez, por ser este un vecino muy querido, solidario y respetado en el barrio.-

Que por lo expuesto desde el Cuerpo Legislativo se da continuidad al Proyecto para así desde el Área de Obras Privadas se pueda normalizar y ordenar el Sistema de Información Geográfica (GIS).-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

Art. 1º) DESÍGNESE: Con el nombre de "JUAN DOMINGUEZ" a la Calle de ingreso lado Sur, desde Ruta N° 34 hasta el vado del arroyo pasando por la Escuela Primera Junta del Paraje Cañada Larga.-

Art. 2º) TÓMESE debido registro en el Catastro Municipal a los fines pertinentes.-

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Área de Obras Privadas, al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Mina Clavero, 05 de Julio de 2017.-

ORDENANZA N°: 1157/2017

**DESÍGNASE NOMBRE DE CALLE "JUAN DOMINGUEZ"
A LA CALLE DE INGRESO LADO SUR, DESDE RUTA 34 HASTA EL VADO DEL
ARROYO PASANDO POR LA ESCUELA PRIMERA JUNTA.-**

**Sancionada
05/07/2017**



ORDENANZA N° 1158/2017.

“ACEPTACIÓN DONACIÓN DE PASILLO PRIVADO OFRECIDO POR JULIO R. AGUILERA”

VISTO:

El ofrecimiento de la donación de un terreno identificado como pasillo privado inscripto catastralmente como C 02 S 01 MZ 91 P030, ubicado en el B° Villa Luján para ser destinado a calle pública.

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento en donación del inmueble cuyos datos resultan de las copias obrantes a fs. 01/19 del Expte. N° 24.371 y que se identifica con Nomenclatura Catastral 02-01-091-030, resulta en los hechos ser una continuación de calle Unquillo, B° Villa Luján de esta localidad, que según expresando el oferente, en caso que este Municipio aceptase la donación sería de gran utilidad permitiéndole ejecutar las obras de energía eléctrica y agua corriente.

Que de la documental agregada surge la legitimación del donante para el ofrecimiento.

Que habiéndose requerido informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no existirían inconvenientes para receptor ese inmueble e incorporarlo al dominio público, incluso permitiría incorporar nuevos contribuyentes por la tasa de servicios a la propiedad inmueble.

Por ello y resultando conveniente aceptar e incorporar al dominio público dicho lote, la transferencia y los gastos de desafectación para que ello ocurra será a cargo del Municipio.

Por todo ello;

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. ACÉPTESE la donación ofrecida por el Señor Julio Roberto Aguilera, de un pasillo privado ubicado como continuación de calle Unquillo, B° Villa Luján de esta localidad, que se identifica como Lote 30 con Nomenclatura Catastral 02-01-091-030, que mide: seis metros con trece centímetros (6.13 mts.) en su frente y contrafrente Este y Oeste, por cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros en sus costados Norte y Sur (46.99 mts.), todo de acuerdo a plancheta catastral vigente.

ARTÍCULO 2. DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo, con intervención de las áreas que correspondan, realicen los trámites necesarios para la registración del bien donado, como dominio público, a costa y cargo del Municipio.

ARTÍCULO 3. Notifíquese la presente Ordenanza al donante.

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 26 de Julio de 2017.-

ORDENANZA N°: 1158/2017

“ACÉPTESE LA DONACIÓN DE PASILLO PRIVADO B° VILLA LUJÁN SR. JULIO ROBERTO AGUILERA”.-

**Sancionada
26/07/2017**

ORDENANZA N° 1159/2017.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NRO. 945/2010”

VISTO:

Los principios en que se fundan, la Constitución Nacional y Provincial en tanto consagran los derechos de las personas a un medio ambiente sano y como una garantía de cumplimiento exigible para la preservación de los recursos naturales y que la diseminación indiscriminada de bolsas de polietileno afecta los derechos de los grupos más vulnerables de la población y requiere de un cambio de conducta por parte del resto.

Que tal cambio de actitud no surgirá sólo de la propuesta y difusión de campañas a través de los medios de comunicación o institutos educativos, sino que debe ser acompañada también por políticas estatales adecuadas, destinadas tanto a la preservación del recurso ambiental y turístico cuanto a la garantía de preservación de los derechos humanos de los ciudadanos de nuestro pueblo.

La polución ambiental y visual, así como la vulneración de la salud y la dignidad de las personas, generadas por la diseminación indiscriminada de bolsas de polietileno a lo largo de todo el entorno, resulta clara y ostensible, hecho al que se le suma la incidencia de los vientos, atentando además contra el recurso turístico.

Por otra parte, resulta oportuno remarcar que la contaminación ambiental no sólo es directa o visual, sino que vulnera derechos de las personas e incide en el calentamiento global, problema gravísimo y urgente para toda la Humanidad al que Mina Clavero no puede mantenerse ajeno.

Asimismo, ha sido comprobado que la entrega gratuita de bolsas de polietileno, sobre todo en supermercados y otros comercios, puede ser perfectamente reemplazada por bolsas reutilizables que lleven los propios consumidores. Esta es una iniciativa ya impuesta en los países preocupados por el presente y el futuro de la salud de sus ciudadanos y es parte de la preocupación mundial por el ambiente.

El uso indiscriminado de las bolsas plásticas, es una inquietud manifestada por la población en forma cada vez más acentuada reclamando una legislación que ayude a mitigar el impacto negativo que produce el uso masivo de bolsas plásticas en nuestro medio ambiente.

Va de suyo que la entrega de bolsas de polietileno, por parte de los propios supermercados y negocios afines, genera incluso un costo adicional en los productos vendidos que repercute, sin que mucha gente entre en la cuenta de ello, sobre el valor final de cada compra realizada.

Sabemos que se trata de una medida más en favor de los derechos humanos y del medio ambiente, pero no por ello menos importante que otras. Somos conscientes de que volver a la cultura del changuito o del tradicional “bolso de supermercado”, que hasta hace algunas décadas se utilizaba con total normalidad, no producirá un sacrificio significativo en la población y que, en cambio, sí generará las condiciones para que Mina Clavero, vuelva a ser lo que fuera en aquella época del añorado pueblo, al menos en términos ambientales.

Por todo ello, y en la certeza de que con medidas tales como la propuesta en la presente Ordenanza lograremos entre todos un Mina Clavero más limpio para nosotros, para nuestros visitantes y para las generaciones futuras, estaremos logrando también una sociedad más justa y equitativa, en un marco de respeto por los derechos de todos.

CONSIDERANDO:

Que el comprobado impacto negativo de las bolsas de nylon, polietileno, polipropileno y las llamadas “oxi-biodegradables” en el Medio Ambiente y considerando que el derecho a un ambiente sano y equilibrado (Art 41 de la Constitución Nacional) es responsabilidad de todos.

Que las características favorables de las bolsas de plástico en cuanto a su resistencia, impermeabilidad, practicidad y bajo costo han llevado a que los comercios las adopten en forma definitiva entregándolas gratuitamente a sus clientes, los cuales han eliminado el uso de bolsas de tela y que el uso de referencia impacta de forma negativa sobre el medio ambiente, tal situación exige por parte de las autoridades la adopción de medidas que contengan y en lo posible eliminen dicho uso.

Que ya existen en el mercado materiales con las mismas características favorables para el uso, pero con una composición química que mejora su degradación, tales como bolsas de compras de tela (fiselina ó similares), cajas de cartón ó “changuitos” para transportar mercaderías que se adquieran en los mismos.

Que muchos países ya han optado por prohibirlas o gravar tributariamente su uso, destinando los respectivos recursos a su recolección y eliminación.

Que las bolsas de polietileno no son biodegradables, siendo este el aspecto más relevante que fundamenta su restricción de uso, ya que su acumulación ocasiona gravísima contaminación de terrenos, agua, flora, fauna terrestre y acuática, como así también ríos, arroyos y mares, tapando desagües y alcantarillados, antes de descomponerse en pequeñas partículas tóxicas.

Es sumamente relevante considerar que su composición química de elevado peso molecular retarda su degradación pudiendo llegar a 400 a 1000 años.

Que el cuidado del medio ambiente requiere también de un cambio cultural o el regreso a costumbres dejadas en desuso y de pequeñas medidas que ayuden a enfrentar las problemáticas que el hombre genera, como lo es el uso de un recurso natural no renovable como el petróleo.

En este marco, se considera que es responsabilidad compartida con los vecinos, comerciantes y Municipalidad la disminución



de polietileno disperso en el ambiente como material contaminante y para ello, urge ejecutar medidas concretas que den inicio a una nueva etapa y modalidades en el comercio amigables con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, y que una medida restrictiva como la propuesta requiere -con anterioridad a su implementación en forma coercitiva- de una amplia difusión a fin de educar y generar cambios de conducta en toda la población, además de normativa es necesario la realización de campañas de difusión y educación, a fin de que puedan llevarse a cabo los postulados de la presente Ordenanza con el correspondiente consenso social.

Por todo ello,

**EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: Se regulará la utilización de bolsas de material no biodegradable para contener las mercaderías expendidas en los supermercados, almacenes y cualquier otro tipo de comercio de Mina Clavero a partir del 30 de Noviembre de 2017.

Art. 2º Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: Los comercios que entreguen bolsas tipo camiseta, para el traslado de las mercaderías vendidas, deberán ser de material biodegradable, como bolsas de papel, tela o red.

Art. 3º Modifíquese el Art. 3º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: Quedan exceptuados de la prohibición, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, aquellos casos en los que las mercaderías a contener sean alimentos húmedos elaborados o preelaborados, tal es el caso de pescados, carnes en general, frutas y vegetales envasados en origen, hielo, comidas elaboradas frías o calientes, o que por cuestiones de salubridad y seguridad no puedan ser reemplazados.

Art. 4º Deróguese el Art. 4º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: El incumplimiento o transgresión a la presente Ordenanza y/o a los plazos establecidos en la misma, hará pasible a los titulares del establecimiento en el que se verifique la infracción, de la aplicación de multas que oscilarán entre 5 a 100 unidades de multa que estará a cargo del Juzgado de Faltas y/o inhabilitación comercial por tres días.

Art. 5º Modifíquese el Art. 5º de la Ordenanza 945: Créase el Programa para la erradicación de la utilización de bolsas de polietileno o similares por parte de comercios que operen dentro del ejido urbano de la localidad de Mina Clavero.

Art. 6º Modifíquese el Art. 6º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: Dicho Programa consistirá en la elaboración y puesta en marcha de Campañas de educación, difusión, información y concientización, alentando el uso de bolsas para transporte de mercaderías alternativas a las de polietileno o similares, sobre los impactos ambientales causados por la utilización de las mismas como una manera de impulsar el cambio de conciencia hacia una sociedad sustentable, trabajo que deberá realizarse exhaustivamente hasta el plazo de entrada en vigencia dispuesto por el Art. 1º de la presente Ordenanza, debiendo ser desarrollado y ejecutado por la Secretaría de Gobierno, Finanzas y Hacienda, en forma conjunta con ONG, Asociaciones Civiles, Escuelas y demás sectores de la sociedad que se involucren en el cuidado del medio ambiente, en Establecimientos Educativos, como así también en los medios de comunicación locales de todo tipo.

Art. 7º Modifíquese el Art 7º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: Promuévase la formación de microemprendimientos familiares o asociativos para la fabricación de bolsas de tela u otro material reciclable, autorizándose la impresión con tintas permitidas con logotipos o publicidad de Complejos, Cabañas, Hoteles, Supermercados, etc., en el marco de regulación de la normativa local vigente, las que podrán ofrecerse al público o comercios en forma gratuita o para la venta. La promoción de este tipo de emprendimientos será evaluada desde la Secretaría de Políticas Sociales, Dirección de Participación Comunitaria o el área que en el futuro la sustituya.

Art. 8º Modifíquese el Art 8º de la Ordenanza 945, el que quedará redactado de la siguiente manera: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Dirección

de Ingresos Públicos e Inspección General o el área que en el futuro la sustituya, el que podrá autorizar a aquellos comercios o entidades que no pudieran eliminar el uso de envases de polietileno, por motivos debidamente justificados, situación que quedará documentada en el expediente del comercio pertinente. A tales fines se emitirá la Autorización escrita correspondiente, la que deberá estar expuesta en el comercio en lugar y forma visible.

Art. 9º PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia a los Promotores del evento y al Registro Municipal, cumplido, archívese.

Mina Clavero, 16 de Agosto de 2017.

ORDENANZA N° 1159/2017

**MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 945/10
REGULACIÓN DEL USO DE BOLSAS DE MATERIAL NO BIODEGRADABLE EN
COMERCIOS DE MINA CLAVERO.-**

**Sancionada
16/08/2017**



ORDENANZA N° 1160/2017.

ORDENANZA DE CONSULTA POPULAR

VISTO:

Que el Gobierno de la Nación Argentina subsidia a los consumidores de energía eléctrica, de gas, de agua, obras de infraestructura y del servicio de transporte de pasajeros residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de localidades del Gran Buenos Aires en una proporción mucho mayor de lo que lo hace en el resto de las jurisdicciones y la necesidad de ratificar el reclamo llevado adelante por las municipalidades del interior del país para lograr mayor equidad de tratamiento igualitario;

CONSIDERANDO:

Que esta política de subsidios establecida por el gobierno central es claramente atentatoria del sistema federal que es base y esencia de la Nación Argentina y que lo establece la Constitución Nacional en su primer artículo.

Que luego de realizar y autorizar un aumento inusitado en el precio de los principales servicios de uso masivo en el año 2016, la Nación mantuvo subsidiado el consumo de los mismos en la ciudad de Buenos Aires y las ciudades de su conurbano, mas no en el resto del país;

Que sería conveniente y democrático que el pueblo de nuestra localidad se exprese sobre la justicia o injusticia de subsidios preferenciales que establece el Gobierno Nacional beneficiando a unas jurisdicciones por sobre otras; considerando además que el destino de los fondos recaudados, distribuidos de manera equitativa, generaría mayores y mejores cambios en la prestación de servicios públicos, incidiendo de manera directa en la economía local y familiar. Para ninguno de nuestros vecinos es ajeno que la incidencia del gasto de los servicios públicos repercute proporcionalmente en las tarifas que las plazas hoteleras deben disponer en temporadas bajas, conllevando en sí la depreciación del mercado turístico de Mina Clavero. Diferente sería si los pueblos del interior contáramos con la misma proporción de subsidios con la que se benefician Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de localidades del Gran Buenos Aires.

Que de ejercer nuestro gobierno nacional el consagrado federalismo en este ítem, el precio de lo que pagan los usuarios por el consumo por los Servicios Públicos, sería sensiblemente inferior y algo más acorde a la situación económica reinante, además de ser similar o equiparable a lo que se abona por estos servicios en la capital de la república y en la Provincia de Buenos Aires;

Que más allá del sistema representativo que - como el sistema federal, hoy debilitado por causa de lo que se viene afirmando en estos "Considerandos" - establece nuestra Constitución Nacional en su artículo 1°, desde la reforma constitucional del 1987 en Córdoba, la sanción de la Ley Orgánica Municipal 8102, el establecimiento de nuestra propia Carta Orgánica y la reforma de la Carta Magna federal en 1994, la democracia meramente representativa viene cediendo espacio a la posibilidad de la participación directa del pueblo y la ciudadanía en la toma de decisiones y en el conocimiento de sus pareceres, sus opiniones y convicciones sobre cuestiones de alta política. Así es que las normas citadas en este punto establecieron los llamados "institutos de democracia semidirecta" para que, obviando coyunturalmente y sin la intermediación del "representante", sean directamente los "representados" quienes se expresen, ya que la participación ciudadana en una democracia avanzada no puede limitarse únicamente al voto para la elección de gobernantes, sino que tiene que estar presente cada vez con mayor fuerza y en la mayor cantidad de materias y hechos de gestión y de toma de decisiones, para que éstas estén "bañadas de pueblo" y no se agoten en meras determinaciones inconsultas por parte de quienes gobernamos;

Que para reforzar los reclamos que venimos llevando adelante, es importante contar con el respaldo de los vecinos de nuestra localidad por lo que consideramos oportuno convocar a una Consulta Popular.

Por ello, las normas legales y constitucionales citadas, lo dispuesto en los artículos 32, 186 inciso 14) subsiguientes y concordantes de la Constitución Provincial, Artículo 40 de la Constitución de la Nación Argentina, Ley N° 7811 y las facultades que le otorga esta misma norma.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. Convocase a todos los ciudadanos de localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a una CONSULTA POPULAR a fin de que expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por SI o por el NO: ¿Está de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos en Capital Federal y el Gran Buenos Aires y haga un reparto más equitativo a las Provincias?"

ARTÍCULO 2. Convocase a la ciudadanía de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, para la realización de la Presente Consulta Popular para el día domingo 22 de Octubre del corriente año desde las 8 am a las 18 pm.

ARTÍCULO 3. Los partidos políticos podrán fiscalizar el acto electoral y el escrutinio.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral a los efectos de la Ley Nacional N° 15262 y otras normativas comiciales.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 16 de Agosto de 2017.-

ORDENANZA N° 1160/2017
“CONSULTA POPULAR”

Sancionada
16/08/2017





JUNIO - JULIO - AGOSTO 2017

DECRETOS



D E C R E T O N° 0 5 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético y Social Obras Sanitarias;

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el "Club Atlético y Social Obras Sanitarias" donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos que le generó la realización de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Marzo de 2017 en el Salón de las Luces de la CLEMIC;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS OCHO MIL NOVESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$8.921,32) al "Club Atlético y Social Obras Sanitarias" representado en este acto por el Presidente Sr. José Cecilio Moreno D.N.I. 26.385.299 destinados a solventar parte de los gastos que le generó la realización de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Marzo de 2017 en el Salón de las Luces de la CLEMIC;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio de 2017.-



D E C R E T O N° 0 5 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Social y Deportivo Barrio Progreso;

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el "Club Social y Deportivo Barrio Progreso" donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos que le generó la realización de la Asamblea General Ordinaria del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) al "Club Social y Deportivo Barrio Progreso" representado en este acto por el Presidente Sr. Oscar Francisco ZAMUDIO D.N.I N° 17.568.186, destinados a solventar parte de los gastos que le generó la realización de la Asamblea General Ordinaria;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, **Notifíquese, dese copia** al Boletín Municipal y **archívese**.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Junio de 2017.-

D E C R E T O N° 0 5 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La necesidad de implementar mayores medidas de seguridad vial dentro del ejido de Mina Clavero;

CONSIDERANDO:

Que el aumento de población estable en nuestra localidad ha derivado necesariamente en un mayor número de vehículos automotores y motocicletas transitando en las calles y arterias locales. Por otra parte, se han iniciado desde el municipio una serie de acciones para la organización vial, que van desde el cambio de mano de circulación de algunas arterias, suscripción de convenios estudios viales, numeración y señalización de calles mediante cartelería. En este marco, se ha dispuesto también la necesidad de adquirir e instalar nuevos semáforos en algunas intersecciones de mayor circulación y riesgo. Encontrándose vigente la Ordenanza Nro. 599/97 y 605/97 se dispone la necesidad de requerir a la Cooperativa Limitada de Electricidad en el marco del Convenio de Concesión para el Servicio de Alumbrado Público y Semáforos, celebrado con fecha 02-06-1997, la provisión de semáforos para la intersección de las calles Urquiza y San Martín y para la intersección de calle Olmos Sur, 2 de abril y Ruta Provincial 34. A estos fines, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3 de la Ord. 599/97 deberá requerirse estudio técnico para su elevación y consideración por parte del Concejo Deliberante. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º. DISPÓNGASE la instalación de semáforos en intersección de calles Urquiza y San Martín y en la intersección de calle Olmos Sur, 2

de Abril y Ruta Provincial Nro. 34, en el marco de las Ordenanzas Nro. 599/97 y 605/97.

Art. 2º. REQUIERASE un informe técnico sobre la ubicación de los semáforos de conformidad a lo dispuesto por el art. 3 de la Ord. 599/97.-

Art. 3º.- FACÚLTASE a la Dirección de Coordinación y Control para la realización de los actos que permitan darle operatividad y ejecución a la instalación de los semáforos requeridos.

Art. 4º.-PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de junio de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 5 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1154 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 14 de Junio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "ACEPTACIÓN DONACIÓN PASILLO PRIVADO B° VILLA LUJAN".-
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1154 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Junio del 2017.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Junio del 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 5 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1155 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 21 de Junio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PCIA. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TUM Y AULA EN EL MARCO PROGRAMA AURORA".-
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1155 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio del 2017.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Junio del 2017.-

D E C R E T O N° 0 6 0 / 2 0 1 7

VISTO:

El Convenio de Colaboración efectuado entre el señor Fernando Guzmán Aransay y la Municipalidad de Mina Clavero;

CONSIDERANDO:

Que en el referido Convenio, la Municipalidad se compromete a colaborar con el artista Fernando Guzmán Aransay en el proyecto musical cultural denominado "Por el barro descalzos" con la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000);

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Mina Clavero y el señor Fernando Guzmán Aransay, DNI N° 17.000.891, con domicilio en La Majada, Dpto. San Alberto, por el monto de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) destinados al proyecto "Por el barro descalzos".-

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Junio de 2017.-

D E C R E T O N° 0 6 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1156 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 28 de Junio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "RATIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TAXIS".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1156 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del 2017.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y **archívese**.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 6 3 / 2 0 1 7

VISTO:

El crecimiento del tráfico vehicular en toda la localidad y el mayor número de calles asfaltadas;

CONSIDERANDO:

Que muchos conductores de vehículos utilizan las arterias alternativas a los efectos de lograr agilidad en el desplazamiento, deviniendo de ello una mayor congestión en estas calles, más aún en temporada de verano.

Que el crecimiento en el número de vehículos dificulta el normal desplazamiento de estos y el cruce de peatones cuando se trata de calles angostas y de doble sentido de circulación. Que los métodos que se adoptan buscan dar la correcta continuidad y alternancia con sentido de mano única a las siguientes arteria: La Piedad, Stella Maris, Milac Navira, Enrique Muiño, 12 de Octubre y Simon Bolivar. Ello es así porque es responsabilidad del Municipio realizar todas las gestiones que importen un adecuado ordenamiento territorial en ejercicio de su poder de policía. Por lo que;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONER que a partir de la fecha de la presente, el sentido de circulación de las calles La Piedad, en el tramo comprendido entre Stella Maris y 9 de Julio, en sentido Norte - Sur, y las siguientes calles en los tramos comprendidos entre Av. Mitre y La Piedad: Stella Maris Este – Oeste; Milac Navira Oeste – Este; Enrique Muiño Este – Oeste; 12 de Octubre Oeste – Este y Simon Bolivar Oeste – Este; debiendo articularse todos los medios pertinentes para la indicación del sentido de circulación mediante cartelera y publicidad oficial.

Art.2º) Comuníquese por intermedio de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Tránsito a sus efectos.

Art.3º) NOTIFIQUESE, DESE COPIA, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio de 2017.



D E C R E T O N° 0 6 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por la representante de "Estrellas Amarillas"; y

CONSIDERANDO:

Que de la referida solicitud surge el pedido efectuado por "Estrellas Amarillas", donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos de la compra de un freezer, cuya utilidad es de suma importancia para ellos ya que allí guardan la comida que luego se les da a los chicos del comedor;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DIEZ MIL CON NOVENTA Y SIETE (\$ 10.097) a "Estrellas Amarillas" representada por la señora Arguello María Delicia D.N.I. N° 5.155.792 para cubrir los gastos de la compra de un freezer.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2017.-

D E C R E T O N° 0 6 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.802;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora Sonia del Valle LEYRIA D.N.I N° 29.470.820 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos del pago mensual del alquiler;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000), por única vez, a la señora Sonia del Valle LEYRIA D.N.I N° 29.470.820, destinados a solventar los gastos del pago del alquiler;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares

para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 6 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.794;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora Marcela Alejandra DOMINGUEZ D.N.I N° 27.805.455 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos del pago mensual del alquiler;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000), por única vez, a la señora Marcela Alejandra DOMINGUEZ D.N.I. N° 27.805.455, destinados a solventar los gastos del pago del alquiler;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 6 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada desactualización impacta visiblemente en los sectores con ingresos fijos;

Que tal circunstancia amerita actualizar el salario que percibe el personal de planta permanente y contratada perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero;

Que resulta razonable disponer un aumento a partir del 1º de Julio del corriente año;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO



DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE a partir del 1º de Julio de 2017 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un 8 %.-

ART. 2º) Queda establecido el Escalafón de Sueldos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Mina Clavero vigente desde el día 1º de Julio del año 2017, de acuerdo al Art. 1º) de la presente normativa.-

CATEGORÍA	BÁSICO MUNICIPALIDAD
24	7402.74
23	7319.65
22	7236.60
21	7157.80
20	7079.25
19	7004.84
18	6781.82
17	6746.76
16	6711.73
15	6676.78
14	6646.18
13	6611.26
12	6577.97
11	6541.17
10	6506.18
09	6471.78
08	6440.67
07	6405.67
06	6370.81
05	6335.74
04	6305.15
03	6270.24
02	6236.75
01	6200.17

ART. 3º) DISPONESE a partir del 1º de Julio de 2017 el incremento de los salarios básicos del personal de planta contratada en un 8 %.-

ART. 4º) Cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 6 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.834;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el señor David Hernán VILLARROEL D.N.I. N° 26.422.879 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos del pago mensual del alquiler;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS SEIS MIL (\$6.000), por única vez, al señor David Hernán VILLARROEL D.N.I. N° 26.422.879, destinados a solventar los gastos del pago de alquiler;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Julio de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 6 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1157 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 05 de Julio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "DESÍGNASE NOMBRE DE CALLE "JUAN DOMINGUEZ" A LA CALLE DE INGRESO LADO SUR, DESDE RUTA 34 HASTA EL VADO DEL ARROYO PASANDO POR LA ESCUELA PRIMERA JUNTA".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1157 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de Julio del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 7 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1158 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 26 de Julio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "ACÉPTESE LA DONACIÓN DE PASILLO PRIVADO B° VILLA LUJAN SR. JULIO ROBERTO AGUI-
LERA".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1158 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 7 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 445 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Abril de 1.993; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo IV – Art. 75º) a los integrantes activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, Villa Cura Brochero y Nono, en lo que hace a la obtención y/o renovación de las Licencias de Conductor "PROFESIONALES" que requieran para el eficiente cumplimiento específico de sus respectivas funciones;

Que mediante nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero representada por el Jefe del Cuerpo Activo Sr. Diego Brian Scardina, solicitan la exención del pago de los aranceles correspondientes a la tramitación del registro de conducir de uno de

los integrantes del cuerpo activo de la Institución;

Que es necesario actualizar la nómina de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, tal como lo ordena el Art. 2º) de la Ordenanza mencionada;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) EXÍMASE del pago de de tasa establecida a los integrantes del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero:

Agüero Joaquin Nicolas	40.801.523	Bombero Voluntario
Boiocchi Angel Dario	20.918.566	Bombero Voluntario y Chofer
Chavez Fernando Enrique	16.442.744	Bombero Voluntario
Cornejo Cristian Ariel	25.281.597	Bombero Voluntario y Chofer
Cuello Diego Oscar	32.397.483	Bombero Voluntario y Chofer
Flores Esteban Enrique	31.755.897	Bombero Voluntario y Chofer
Galiotti Diego Hernan	25.226.550	Bombero Voluntario y Chofer
Moreno Ignacio Martin	33.288.558	Bombero Voluntario y Chofer
Nieva Carolina Ivana	37.320.712	Bombero Voluntario
Nieva Juan Gabriel	40.974.388	Bombero Voluntario
Pereyra Gimena Ayelen	45.484.102	Bombero Voluntario
Torres Enzo Nicolas	39.824.023	Bombero Voluntario
Villacorta Lucas Matias	31.945.674	Bombero Voluntario y Chofer
Zarandon Diego Fernando	36.187.045	Bombero Voluntario y Chofer
Zalazar Carlos Alberto	34.198.278	Auxiliar y Chofer

quienes oficiarán como choferes oficiales del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, por lo que se dispone se les extienda sin cargo el registro de conducir correspondiente.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Agosto de 2017.-



D E C R E T O N° 0 7 3 / 2 0 1 7

VISTO:

El Acta Nro. 04/2016 suscripta por los miembros de la Comunidad Regional del Departamento San Alberto, por la cual se propuso destinar y ampliar fondos para la cuenta de asignación específica del FONDO DE AYUDA A LA ACTIVIDAD MÉDICA creado mediante Resolución Nro. 01/2014 de la Comisión Regional de la Comunidad Regional del Dpto. San Alberto,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de solventar los gastos ocasionados y derivados de la Dirección Técnica del Servicio de Emergencia en la vía pública, que no fuera previsto en el Acta Nro. 00/2016, este municipio se encuentra en condiciones de ofrecer un subsidio o monto no reintegrable a la cuenta de asignación específica del Fondo de Ayuda Médica, por única vez, por la suma de pesos Siete Mil (\$7.000), toda vez que la proporcionalidad de los aportes y beneficios que recibe la localidad de Mina Clavero en el uso del servicio de asistencia médica en la vía pública, así lo justifican. Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE una ayuda económica en carácter de subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a la Comunidad Regional del Departamento San Alberto, que deberá ser destinado a la cuenta de asignación específica de FONDO DE AYUDA MÉDICA creado por la Comisión Regional mediante Resolución Nro. 01/14 de fecha 31 de julio de 2014.

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria "Otros subsidios a individuos particulares" N°04.1.3.10.060.14.64.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Agosto del 2017.-

D E C R E T O N° 0 7 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.922;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora Dalinda CASTRO D.N.I. N° 21.987.634 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos de un tratamiento médico para su hijo;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL (\$3.000), por única vez, a la señora Dalinda CAS-

TRO D.N.I. N° 21.987.634, destinados a solventar los gastos de un tratamiento médico para su hijo.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 7 5 / 2 0 1 7

VISTO:

Que entre los días 26, 27, 28 y 29 de Octubre tendrá lugar el quincuagésimo séptimo “Encuentro de Motos Clásicas y Antiguas” en nuestra localidad, organizada por el Club de Motos Antiguas y Clásicas de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro contara con la presencia de más de 150 Motovehículos Clásicos y de Colección de todas partes de la Republica, todas ellas anteriores al año 1960;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el “ENCUENTRO DE MOTOS CLASICAS Y ANTIGUAS” organizado por el Club de Motos Clásicas y Antiguas desde el el 26 hasta el 29 de Octubre del 2017.-

ART. 2º) COMUNIQUESE, Publíquese, dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Agosto del 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 7 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota de pedido de ayuda económica del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el Centro de Jubilados y Pensionados de Mina Clavero, representado por su Presidente el señor Humberto J. Padovani D.N.I N° 4.642.650, donde solicita una ayuda económica solventar los gastos del Balance, de dicha institución, correspondiente al año 2016, toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$11.538,35), al Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Mina Clavero, señor Humberto J. Padovani D.N.I N° 4.642.650, destinados a cubrir los gastos del Balance 2015 de la Institución;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 7 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 17.670;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora María Alejandra MERCADO D.N.I N° 23.040.487 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos de conexión de agua, ya que en el expediente administrativo 17.670, tiene acreditada su situación socio - económica;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.376,00), por única vez, a la señora María Alejandra MERCADO D.N.I N° 23.040.487, destinados a solventar los gastos de la conexión de agua;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 0 7 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1159 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 16 de Agosto del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 945/2010".-
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1159 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 0 7 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La Ordenanza N° 1160 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 16 de Agosto del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "CONSULTA POPULAR".-
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1160 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Agosto de 2017.-



D E C R E T O N° 0 8 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.960;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora Amira Nadine CAFURE D.N.I. N° 36.373.202 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos del alquiler;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL (\$3.000), por única vez, a la señora Amira Nadine CAFURE D.N.I. N° 36.373.202, destinados a solventar los gastos del alquiler.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 0 8 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 21.068;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora Ana Maria LLANOS D.N.I. N° 25.349.683 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos del alquiler;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), por única vez, a la señora Ana Maria LLANOS D.N.I. N° 25.349.683, destinados a solventar los gastos del alquiler.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 0 8 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el señor Pereyra;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el señor Darío Emanuel PEREYRA D.N.I N° 32.397.494 solicita la ayuda económica para afrontar los gastos de un tratamiento, dadas las lesiones causadas por un accidente de tránsito;

Que a razón de dicho accidente, y sus imposibilidades para su movilidad, se encuentra sin trabajo;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, ya sí brindarle al vecino un aporte más a su tratamiento;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000), pagaderos en forma mensual durante TRES (3) meses, a partir del mes de Septiembre, al señor Darío Emanuel PEREYRA D.N.I N° 32.397.494, destinados a solventar los gastos del tratamiento, dadas sus lesiones causadas por un accidente de tránsito;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Agosto de 2017.

D E C R E T O N° 0 0 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza n° 1145/2016 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones años 2017. y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla anexa se adjunta al presente Decreto.

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$173.000.00,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 02 de Enero del 2018

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de enero de 2017.-



.....

DECRETO N° 0 0 4 / 2 0 1 7

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza n° 1145/2016 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones años 2017. y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla anexa se adjunta al presente Decreto.

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$173.000.00,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 02 de Enero del 2018

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Febrero de 2017.-

.....

DECRETO N° 0 2 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza n° 1145/2016 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones años 2017. y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla anexa se adjunta al presente Decreto.

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$173.000.00,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 02 de Enero del 2018

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo de 2017.

JUNIO - JULIO - AGOSTO 2017

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



R E S O L U C I O N N ° 1 7 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Giselle Melina Valenciaga , D.N.I. N° 35.158.569**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada , antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno ,Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la Licencia Anual 2016; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Giselle Melina Valenciaga, D.N.I. N° 35.158.569, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 05 de Junio hasta el 16 de Junio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio del 2017.



.....

R E S O L U C I O N N° 1 7 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Daniel Alejandro ROMERO LOPEZ D.N.I. N° 26.354.639**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 070/2017 se le concedieron CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Daniel Alejandro ROMERO LOPEZ D.N.I. N° 26.354.639, por el término de OCHO (08) días hábiles A CUENTA, a partir del 05 de Junio hasta el 14 de Junio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio del 2017.

.....

R E S O L U C I O N N° 1 7 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Jorge Alberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.397.446**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Jorge Alberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.397.446, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 05 de Junio hasta el 03 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 1 7 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 05 de Junio hasta el 03 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 1 7 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Pedro Abrahán BARRAZA D.N.I. N° 12.943.133**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Pedro Abrahán BARRAZA D.N.I. N° 12.943.133, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 05 de Junio hasta el 24 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 1 7 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Ramón CABAÑA D.N.I. N° 29.127.838**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 050/2017 se le concedieron SEIS (06) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Ramón CABAÑA D.N.I. N° 29.127.838, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 05 de Junio hasta el 09 de Junio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Ángel Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 36.187.040**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Ángel Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 36.187.040, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 12 de Junio hasta el 03 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165, por el término de TREINTA (30) días hábiles, a partir del 12 de Junio hasta el 24 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 165/2017 se le concedieron CINCO (05) días de la Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098, por el término de OCHO (08) días, a partir del 05 de Junio hasta el 12 de Junio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 1 8 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Tomás Roberto GOMEZ D.N.I. N° 10.775.835**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Tomás Roberto GOMEZ D.N.I. N° 10.775.835, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 15 de Junio hasta el 03 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 1 8 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Jesús Roberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.703.303**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 13 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N°100/2017 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Jesús Roberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.703.303, por el término de QUINCE (15) días hábiles A RESTANTES, a partir del 12 de Junio hasta el 03 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I. N° 26.125.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I. N° 26.125.348, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 14 de Junio hasta el 12 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Junio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 1 8 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gabriela Alejandra CLAUSEL, D.N.I. N° 22.600.333**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Gabriela Alejandra CLAUSEL, D.N.I. N° 22.600.333, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 19 de Junio hasta el 10 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gabriela Florencia ALLENDE D.N.I. N° 34.198.253**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 074/16 y 427/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2015 y 2016 a la señora Gabriela Florencia ALLENDE D.N.I. N° 34.198.253, por el término de QUINCE (15) días, CINCO (05) días RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016, a partir del 28 de Junio hasta el 18 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 8 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Haydee Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Haydee Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031, por el término de DIEZ (10) días, a partir del 19 de Junio hasta el 28 de Junio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 9 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Alejo Enrique MERLO D.N.I. N° 20.698.738**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Alejo Enrique MERLO D.N.I. N° 20.698.738, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 26 de Junio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Junio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 1 9 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Miguel Ángel ARGUELLO D.N.I. N° 23.684.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Miguel Ángel ARGUELLO D.N.I. N° 23.684.862, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 26 de Junio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Junio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 1 9 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariana Beatriz ZAPATA D.N.I. N° 23.818.670**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2016 a la señora Mariana Beatriz ZAPATA D.N.I. N° 23.818.670, por el término de DIEZ (10) días A CUENTA, a partir del 03 de Julio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 9 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Laura Isabel RETES D.N.I. N° 23.256.777**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 14 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 107/2016 se le concedieron CATORCE (14) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Laura Isabel RETES D.N.I. N° 23.256.777, por el término de ONCE (11) días RESTANTES, a partir del 26 de Junio hasta el 10 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 9 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I. N° 12.135.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 18 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I. N° 12.135.553, por el término de TREINTA (30) días hábiles, a partir del 03 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Junio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 1 9 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 31 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 03 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 9 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Adrián MERLO D.N.I. N° 39.421.088**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Guillermo Adrián MERLO D.N.I. N° 39.421.088, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 03 de Julio hasta el 21 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 9 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627, por el término de TREINTA (30) días hábiles RESTANTES, a partir del 03 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 1 9 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Leandro Cinibaldo BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 14 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Leandro Cinibaldo BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336, por el término de VEINTICINCO (25) días hábiles, a partir del 03 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 1 9 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María del Carmen CORNEJO D.N.I. N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 10 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guarderías) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora María del Carmen CORNEJO D.N.I. N° 17.313.486, por el término de QUINCE (15) días A CUENTA, a partir del 03 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2017.

.....

R E S O L U C I O N N° 2 0 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Raúl Alberto AGÜERO D.N.I. N° 13.376.857**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 10 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Raúl Alberto AGÜERO D.N.I. N° 13.376.857, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 03 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 0 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208, por el término de TREINTA (30) días, a partir del 03 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 0 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ivana Mabel Dolores VICTORIA D.N.I. N° 16.726.717**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 084/2017 se le concedieron SEIS (06) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2015 y 2016 a la señora Ivana Mabel Dolores VICTORIA D.N.I. N° 16.726.717, por el término DOCE (12) días hábiles, NUEVE (09) días hábiles RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y TRES (03) días hábiles A CUENTA de la Licencia Anual 2016, a partir del 06 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 0 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor César David REYNOSO D.N.I. N° 34.198.257**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor César David REYNOSO D.N.I. N° 34.198.257, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 0 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Liliana Rosa Flores D.N.I. N° 25.281.592**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Liliana Rosa Flores D.N.I. N° 25.281.592, por el término DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 0 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art.1º) **CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 04 de AGOSTO del 2017 inclusive,** conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) **Comuníquese al Departamento Personal,** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 0 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Jorge ZAPATA D.N.I. N° 12.983.239**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) **CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Luis Jorge ZAPATA D.N.I. N° 12.983.239, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive,** conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) **Comuníquese al Departamento Personal,** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 0 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Raúl Darío CHAVEZ D.N.I. N° 31.416.712**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Raúl Darío CHAVEZ D.N.I. N° 31.416.712, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 0 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mauricio Rubén CHARRAS, D.N.I. N° 32.227.659**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Mauricio Rubén CHARRAS, D.N.I. N° 32.227.659, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 0 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Idalter Renee BRITO D.N.I. N° 16.858.205**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Idalter Renee BRITO D.N.I. N° 16.858.205, por el término de DIEZ (15) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Sandra Marcela ALBELO D.N.I. N° 17.342.418**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Sandra Marcela ALBELO D.N.I. N° 17.342.418, por el término CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 1 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864, por el término QUINCE (15) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariela del Carmen QUEVEDO, D.N.I. N° 32.930.972**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 046/2017 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Mariela del Carmen QUEVEDO, D.N.I. N° 32.930.972, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 454/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la licencia anual 2015;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 10 de Julio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Lorena Liliana LEYRIA D.N.I. N° 31.416.735**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 026/2017 se le concedieron siete (07) días de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Lorena Liliana LEYRIA D.N.I. N° 31.416.735, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 14 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 1 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Lucrecia Lorena GAUNA D.N.I N° 33.870.393**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 216/16 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y año 2016 a la señora Lucrecia Lorena GAUNA D.N.I N° 33.870.393, por el término de DIEZ (10) días hábiles, CINCO (05) días RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016, a partir del 10 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2016.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Claudio Sebastián PONCE D.N.I. N° 27.903.717**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 13 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Claudio Sebastián PONCE D.N.I. N° 27.903.717, por el término de VEINTICINCO (25) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 04 de AGOSTO del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Javier Oscar VILLALOBO D.N.I. N° 37.440.231**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Javier Oscar VILLALOBO D.N.I. N° 37.440.231, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 10 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 1 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Andrea Natalia FONSECA D.N.I. N° 28.836.702**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 034/2017 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, a la señora Andrea Natalia FONSECA D.N.I. N° 28.836.702, por el término de DIEZ (10) días RESTANTES, a partir del 10 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 1 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Walter Omar OVIEDO D.N.I. N° 18.408.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2017 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Walter Omar OVIEDO D.N.I. N° 18.408.486, por el término de VEINTE (20) días hábiles RESTANTES, a partir del 11 de Julio hasta el 07 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 2 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA, D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA, D.N.I. N° 18.583.098, por el término de SIETE (07) días, a partir del 10 de Julio hasta el 16 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 2 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Sandra Fabiana SAQUILANO, D.N.I. N° 30.328.940**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 141 y 171/2017 se le concedieron TREINTA (30) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Sandra Fabiana SAQUILANO, D.N.I. N° 30.328.940, por el término de DOCE (12) días, a partir del 10 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 2 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Andrea MURUA D.N.I. N° 28.836.780**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, a la señora María Andrea MURUA D.N.I. N° 28.836.780, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 20 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 2 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Paula MONTENEGRO GIGANTE, D.N.I. N° 92.552.082**, quien se desempeñó como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 072/2017 se le concedieron CATORCE (14) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015/2016; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y 2016, a la señora Paula MONTENEGRO GIGANTE, D.N.I. N° 92.552.082, por el término de DIECISEIS (16) días hábiles, UNO (1) día RESTANTE de la Licencia Anual 2015 y QUINCE (15) días de la Licencia Anual 2016, a partir del 14 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 2 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Jessica PROX, D.N.I. N° 32.235.000**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Jessica PROX, D.N.I. N° 32.235.000, por el término de SIETE (07) días, a partir del 13 de Julio hasta el 19 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 2 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Adolfo PEDERNERA, D.N.I. N° 14.418.484**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 456/2016 se le concedieron TREINTA (30) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, al señor Luis Adolfo PEDERNERA, D.N.I. N° 14.418.484, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 17 de Julio hasta el 24 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 2 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Alberto PEREZ, D.N.I. N° 17.929.316**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, al señor Luis Alberto PEREZ, D.N.I. N° 17.929.316, por el término de QUINCE (15) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 2 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Laureano Ezequiel GOMEZ, D.N.I. N° 38.021.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Dirección de Coordinación y Control de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, al señor Laureano Ezequiel GOMEZ, D.N.I. N° 38.021.348, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 2 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Carlos MARTINEZ, D.N.I. N° 13.935.960**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Coordinación y Control de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, al señor José Carlos MARTINEZ, D.N.I. N° 13.935.960, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 2 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Silvana Cecilia PONCE, D.N.I. N° 24.081.407**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 032/2017 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, a la señora Silvana Cecilia PONCE, D.N.I. N° 24.081.407, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 3 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Graciela Haydee BRUNI, D.N.I. N° 12.124.981**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el Concejo Deliberante de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Graciela Haydee BRUNI, D.N.I. N° 12.124.981, por el término VEINTICINCO (25) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 18 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 3 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Daniel CHARRAS, D.N.I. N° 26.703.302**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Sergio Daniel CHARRAS, D.N.I. N° 26.703.302, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 17 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 3 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Daniel Alberto CHARRAS, D.N.I. N° 29.608.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Daniel Alberto CHARRAS, D.N.I. N° 29.608.081, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 17 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 3 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Antonio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.558.181**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Sergio Antonio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.558.181, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 17 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 3 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Norma Alejandra PEREYRA, D.N.I. N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Personal) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 102 y 147/2017 se le concedieron DIECISEIS (16) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Norma Alejandra PEREYRA, D.N.I. N° 17.929.360, por el término CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 3 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Eugenia Maricel HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.940.946**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, a la señora Eugenia Maricel HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.940.946, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 3 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Miguel ACOSTA, D.N.I. N° 16.657.872**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 345 y 371/2016 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Carlos Miguel ACOSTA, D.N.I. N° 16.657.872, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 3 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Alejandro Ezequiel CAMPERO, D.N.I. N° 33.655.218**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Alejandro Ezequiel CAMPERO, D.N.I. N° 33.655.218, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 17 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 3 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Miguel LLANOS D.N.I. N° 26.876.641**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 076/2017 se le concedieron CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Héctor Miguel LLANOS D.N.I. N° 26.876.641, por el término de ONCE (11) días hábiles RESTANTES, a partir del 17 de Julio hasta el 31 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 3 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA, D.N.I. N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 7 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Walter Javier ACOSTA, D.N.I. N° 23.398.092, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 17 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 4 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mauricio Javier AHUMADA D.N.I. N° 38.109.105**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área del Departamento Ejecutivo (Asesoría Letrada) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 064/2017 se le concedieron NUEVE (9) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Mauricio Javier AHUMADA D.N.I. N° 38.109.105, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Julio hasta el 21 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 4 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 074/2017 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098, por el término de VEINTE (20) días hábiles RESTANTES, a partir del 17 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 4 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Walter Ceferino PONCE, D.N.I. N° 23.095.277**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 4 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Walter Ceferino PONCE, D.N.I. N° 23.095.277, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 24 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 4 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Hugo Mario COMETTA, D.N.I. N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 9 años, prestando servicios en la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Hugo Mario COMETTA, D.N.I. N° 12.257.476, por el término de DIEZ (10) días hábiles, a partir del 24 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 4 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I. N° 30.328.940**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda, Gobierno y Finanzas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 082/2017 se le concedieron CUATRO (4) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y 2016 a la señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I. N° 30.328.940, por el término TREINTA Y UNO (31) días hábiles, ONCE (11) días RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y VEINTE (20) días de la Licencia Anual 2016, a partir del 24 de Julio hasta el 05 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 4 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI, D.N.I. N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 9 años, prestando servicios en el área del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI, D.N.I. N° 20.346.368, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 24 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 4 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 412/2016 se le concedieron VEINTIDOS (22) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Juan José GOMEZ, D.N.I. N° 12.282.891, por el término de TRECE (13) días hábiles RESTANTES, a partir del 24 de Julio hasta el 09 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 4 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Jessica PROX, D.N.I. N° 32.235.000**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 224/2017 se le concedieron SIETE (7) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Jessica PROX, D.N.I. N° 32.235.000, por el término de SIETE (07) días, a partir del 19 de Julio hasta el 25 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 4 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 227/16 y 20/2017 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la Licencia Anual 2015;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 a la señora Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532, por el término de CINCO (5) días hábiles RESTANTES, a partir del 25 de Julio hasta el 31 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 4 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS, D.N.I. N° 18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Bernarda Cristina PALACIOS, D.N.I. N° 18.222.224, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 24 de Julio hasta el 28 de Julio del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS, D.N.I. N° 18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 249/2017 se le concedieron CINCO (5) días corridos de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Bernarda Cristina PALACIOS, D.N.I. N° 18.222.224, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 28 de Julio hasta el 03 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Julio del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Pablo Javier PEREYRA, D.N.I. N° 31.833.389**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Pablo Javier PEREYRA, D.N.I. N° 31.833.389, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 07 de Agosto hasta el 28 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Julio del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 201/2017 se le concedieron TREINTA (30) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 02 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Oscar Gumercindo CHAVEZ D.N.I. N° 14.086.097**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 118/2017 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Oscar Gumercindo CHAVEZ D.N.I. N° 14.086.097, por el término de QUINCE (15) días hábiles RESTANTES, a partir del 07 de Agosto hasta el 28 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Alberto FLORES, D.N.I. N° 10.574.713**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 5 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Alberto FLORES, D.N.I. N° 10.574.713, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 07 de Agosto hasta el 05 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Luis RECALDE D.N.I. N° 14.638.300**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 063/2017 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor José Luis RECALDE, D.N.I. N° 14.638.300, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 07 de Agosto hasta el 18 de Agosto del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Melina Giselle VALENCIAGA, D.N.I. N° 35.158.569**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Coordinación y Control de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Melina Giselle VALENCIAGA, D.N.I. N° 35.158.569, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 06 de Agosto hasta el 11 de Agosto del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Franco Darío ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26.125.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo al señor Franco Darío ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26.125.348, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 07 de Agosto hasta el 21 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ivana Gabriela VILLARREAL, D.N.I. N° 29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Ivana Gabriela VILLARREAL, D.N.I. N° 29.518.447, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 14 de Agosto hasta el 18 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Agosto del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 5 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Diego Gabriel GALLARDO, D.N.I. N° 36.187.055**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 6 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Diego Gabriel GALLARDO, D.N.I. N° 36.187.055, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 14 de Agosto hasta el 11 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 6 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Antonia MISTRETTA, D.N.I. N° 20.918.583**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora María Antonia MISTRETTA, D.N.I. N° 20.918.583, por el término DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 14 de Agosto hasta el 28 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 6 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Daniel Marcelo LLANOS, D.N.I. N° 26.322.078**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 1 año, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Daniel Marcelo LLANOS, D.N.I. N° 26.322.078, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 14 de Agosto hasta el 04 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 6 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Melina Giselle VALENCIAGA, D.N.I. N° 35.158.569**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Coordinación y Control de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Melina Giselle VALENCIAGA, D.N.I. N° 35.158.569, por el término de OCHO (08) días corridos, a partir del 11 de Agosto hasta el 18 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Agosto del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 6 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 31 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Julio Roberto MERLO, D.N.I. N° 12.257.480, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 22 de Agosto hasta el 09 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 6 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 201 y 252/2017 se le concedieron CUARENTA Y CINCO (45) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208, por el término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 17 de Agosto hasta el 26 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 6 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ivana Vanesa SOSA, D.N.I. N° 29.841.462**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Ivana Vanesa SOSA, D.N.I. N° 29.841.462, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 22 de Agosto hasta el 04 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 6 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Roberto del Carmen CHAVEZ, D.N.I. N° 10.775.813**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Roberto del Carmen CHAVEZ, D.N.I. N° 10.775.813, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 18 de Agosto hasta el 01 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 6 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Lourdes Araceli BRITO, D.N.I. N° 37.108.736**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Lourdes Araceli BRITO, D.N.I. N° 37.108.736, por el término de SIETE (07) días hábiles A CUENTA, a partir del 24 de Agosto hasta el 01 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 6 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Diego Omar LOZA, D.N.I. N° 21.695.950**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) RECONOCER el período de Licencia por enfermedad CONCEDIDO al señor Diego Omar LOZA, D.N.I. N° 21.695.950, por el término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 11 de Agosto hasta el 30 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 6 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Melina Giselle VALENCIAGA, D.N.I. N° 35.158.569**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Coordinación y Control de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 256 y 262/2017 se le concedieron TRECE (13) días por enfermedad de familiar a cargo;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Melina Giselle VALENCIAGA, D.N.I. N° 35.158.569, por el término de OCHO (08) días corridos, a partir del 19 de Agosto hasta el 26 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 7 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Maximiliano AYALA, D.N.I. N° 33.371.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Maximiliano AYALA, D.N.I. N° 33.371.862, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 28 de Agosto hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 7 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Fabián CACERES, D.N.I. N° 27.897.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Héctor Fabián CACERES, D.N.I. N° 27.897.751, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 28 de Agosto hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 7 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Miguel ACOSTA, D.N.I. N° 16.657.872**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 345/16, 371/16 y 236/17 se le concedieron VEINTITRES (23) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Carlos Miguel ACOSTA, D.N.I. N° 16.657.872, por el término de DOCE (12) días hábiles A CUENTA, a partir del 14 de Agosto hasta el 30 de Agosto del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 7 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Miguel Ángel RINCON, D.N.I. N° 11.744.728**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 376/2016 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2015; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y 2016 al señor Miguel Ángel RINCON, D.N.I. N° 11.744.728, por el término de VEINTICINCO (25) días hábiles, CINCO (5) días RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y VEINTE (20) días de la Licencia Anual 2016, a partir del 28 de Agosto hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 7 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Víctor Alejandro CHARRAS, D.N.I. N° 24.827.647**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Víctor Alejandro CHARRAS, D.N.I. N° 24.827.647, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 28 de Agosto hasta el 15 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Agosto del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 7 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Ariel Nicolás CARRANZA, D.N.I. N° 25.459.044**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Ariel Nicolás CARRANZA, D.N.I. N° 25.459.044, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 04 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 7 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Domingo Tomás LLANOS, D.N.I. N° 27.490.550**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Domingo Tomás LLANOS, D.N.I. N° 27.490.550, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 04 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 7 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan Marcelo GOMEZ, D.N.I. N° 34.687.113**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Juan Marcelo GOMEZ, D.N.I. N° 34.687.113, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 04 de Septiembre hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 7 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Laura Isabel RETES D.N.I. N° 23.256.777**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Laura Isabel RETES D.N.I. N° 23.256.777, por el término de VEINTICINCO (25) días, a partir del 01 de Septiembre hasta el 05 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 7 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Silvia Beatriz ALLENDE, D.N.I. N° 11.557.568**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Silvia Beatriz ALLENDE, D.N.I. N° 11.557.568, por el término de VEINTINUEVE (29) días corridos, a partir del 17 de Agosto hasta el 14 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 8 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 201,252 y 264/2017 se le concedieron CINCUENTA Y CINCO (55) días de Licencia por enfermedad;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Alexis Emanuel CHAVEZ, D.N.I. N° 37.440.208, por el término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 28 de Agosto hasta el 06 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 8 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 29 de Agosto hasta el 04 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 8 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 30.834.996**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 30.834.996, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 28 de Agosto hasta el 03 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 8 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Miguel ACOSTA, D.N.I. N° 16.657.872**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Miguel ACOSTA, D.N.I. N° 16.657.872, por el término de DOCE (12) días hábiles, a partir del 31 de Agosto hasta el 15 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 8 4 / 2 0 1 7

VISTO:

El legajo personal del agente Dominguez Javier Lino y el Dictamen de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que la situación particular del agente no está contemplada en Estatuto del Personal Municipal y atento a la inexistencia de la conformación del Servicio de Reconocimiento médico o junta médica que permita realizar los controles de ausentismo, a los fines de no vulnerar los derechos del trabajador, deberá emplazarse al agente para que inicie los trámites ante la Caja de Jubilaciones de la Provincia, concediéndose de manera excepcional – por no encontrarse legalmente previsto – una licencia sin goce de haberes a partir del mes de septiembre del corriente año hasta tanto se dictamine la procedencia de la jubilación por incapacidad. Que a fin de garantizar la regularidad del trámite el DEM considera justo y equitativo que el agente acredite el inicio del trámite en el plazo de quince días hábiles; por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) AUTORIZAR de manera excepcional, por las razones invocadas en el considerando precedente, la **licencia sin goce de sueldo** al agente municipal **Javier Lino Dominguez**, DNI 14.086.085, por haberse vencido en exceso los plazos previstos en el Art. 44 Inc. C) punto 2 del Estatuto del Personal Municipal a partir del **01 de septiembre de 2017** y hasta tanto exista dictamen de la caja de jubilaciones de la provincia, sobre la procedencia de la jubilación por incapacidad.-

ART.2º) EMPLAZAR al agente para que en el plazo de quince días hábiles acredite el inicio de los trámites ante la caja de jubilaciones de la provincia y su respectiva junta médica, para la jubilación por incapacidad si correspondiere.-

ART.3º) AUTORIZAR a La Secretaría de Gobierno para que de cumplimiento a las exigencias aquí previstas, poniendo a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la situación del agente una vez obtenido el dictamen de la Junta Médica de la Caja de Jubilaciones de la Provincia o con anterioridad a ello, de acuerdo a las novedades sobre la situación de salud del agente.-

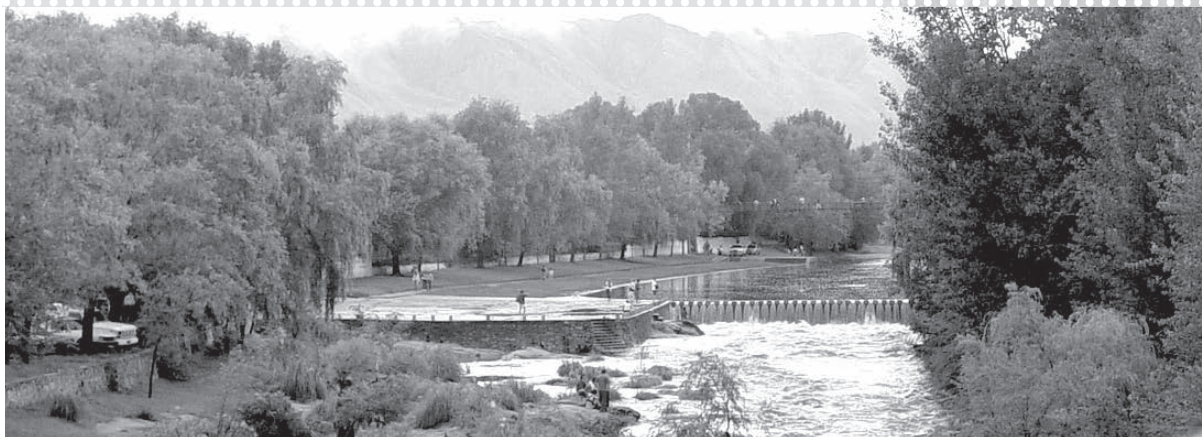
ART.4º) CUMPLACE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Agosto del 2017.-

JUNIO - JULIO - AGOSTO 2017

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N°427/2017

VISTO:

Nota elevada por la Sra. Dora Romero de Loza en la solicitud de declarar de Interés Municipal a la exposición arqueológica de los antiguos habitantes de la zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma deja de manifiesto ser un aporte más para la Cultura de nuestro pueblo.-

Que la mencionada colección en el domicilio propio de calle Los Lirios 1688 es una de las pocas colecciones de Comechingones y Sanavirones.-

Que además dichas piezas fueron recolectadas y resguardadas por su difunto esposo Sr. Carlos Loza; se interpreta un merecido reconocimiento público del Cuerpo Legislativo de Mina Clavero.-

**POR ELLO EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONGEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal a la muestra Arqueológica sito en calle Los Lirios N° 1688 de Mina Clavero propiedad de la Sra. Dora Romero de Loza, atentos a los Considerando de la presente.-

Art. 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 29 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 427/2017

DECLARÁSE DE INTERÉS MUNICIPAL MUESTRA ARQUEOLÓGICA SRA. DORA ROMERO DE LOZA

**Sancionada
29/05/2017**



RESOLUCIÓN N° 428/2017

VISTO:

El fallo Muiña de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conocido el pasado 03 de Mayo del corriente, el cual habilitó para los delitos de lesa humanidad el derogado Artículo 7 de la Ley 24.390, conocido como el 2x1, acortando las penas a los genocidas, ello en contra de las políticas de los tres poderes del Estado que se vienen desarrollando desde el retorno a la Democracia.

CONSIDERANDO:

Que el fallo sienta un gravísimo antecedente para acortar las penas a los genocidas ya que se estima que unos 750 militares y policías que están presos sin condena firme podrían pedir el beneficio del 2 x 1 y así lograr su libertad condicional, una vez cumplidos los dos tercios de la pena impuesta.

Que asimismo la decisión del tribunal supremo es preocupante por el mensaje que da a toda la sociedad fomentando la inseguridad, la violencia y la impunidad.

Que cabe destacar que la sentencia fue en disidencia, votando a favor los jueces Highton de Nolasco, Rosenkrantz y Rosatti, en tanto que sus pares Lorenzetti y Maqueda argumentaron que **“no se ha dado ningún cambio en la valoración de los delitos de lesa humanidad”** y que **“se trata de una política de estado, afirmada por los tres poderes, en diversas épocas, de modo que constituye parte del contrato social de los argentinos”**.

Que luego de conocido el fallo, numerosos dirigentes políticos y sindicales de diferentes corrientes y organizaciones de derechos humanos coincidieron en calificar como aberrante e inadmisibles la sentencia que equipara los delitos de lesa humanidad con delitos comunes.

Que asimismo vale resaltar el carácter permanente de la ejecución y consumación de los delitos de lesa humanidad, lo que nos lleva a afirmar que por ningún motivo se puede aplicar una ley anterior que no se estaba ni vigente al momento del hecho, ni al momento de la detención, y por lo tanto no es aplicable el principio de ley penal más benigna.

En tal sentido, Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz), pronunció su repudio al fallo de la Corte Suprema expresando: **“el tribunal está equivocando el camino, evalúa igual crímenes de lesa humanidad que un delito común. Por un lado los equipara para aplicar el beneficio, pero por otro esta jurisprudencia no se va a aplicar sobre esos delitos comunes, sino que sólo beneficiará a los condenados por delitos de lesa humanidad”**.

Por lo cual invito a mis pares a la adhesión al presente Proyecto.

Por ello en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR su más enérgico repudio al fallo Muiña de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conocido el pasado 03 de Mayo del corriente, el cual habilitó para los delitos de lesa humanidad el derogado Artículo 7 de la Ley 24.390, conocido como el 2x1, acortando las penas a los genocidas en contra de las políticas de los tres poderes del Estado que se vienen desarrollando desde el retorno a la Democracia, renovando su compromiso permanente con la Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y cumplido Archívese.-

Mina Clavero 29 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N°428/2017

**REPUDIO AL FALLO MUIÑA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN CONOCIDO COMO EL 2X1.-**

**Sancionada
29/05/2017**

RESOLUCIÓN N° 429/2017

VISTO:

Nota elevada al Cuerpo por la Coordinadora Pedagógica PIT 14/17 del IPET 344 Anexo Mina Clavero, Sra. Romina Varas y la Directora del IPET 344, Profesora Andrea Stock en la solicitud de declarar de Interés Municipal al evento educativo denominado "III Encuentro Interpit" que se llevará a cabo en el mes de Octubre del corriente en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro posee como objetivo principal generar un espacio de intercambio de experiencias fomentando prácticas de Inclusión y Justicia Educativa, construcción colectiva, la participación, el compromiso y la promoción de relaciones solidarias.-

Que a través de este Proyecto Educativo, se compartirán actividades recreativas y los proyectos integrados en los que trabajan nuestros jóvenes de distintos lugares de nuestra provincia.-

Que además, uno de los desafíos de dicha propuesta es construir condiciones pedagógicas necesarias frente a procesos de desigualdad social y la interrupción de las trayectorias escolares, comprometiéndose a favorecer las potencialidades de los jóvenes posibilitando así el ejercicio pleno de su ciudadanía, el acceso al trabajo y la continuidad de los estudios secundarios.-

Que por todo lo expuesto, el Cuerpo Deliberante interpreta dar lugar al pedido y un merecido reconocimiento público al citado Encuentro.- Por ello en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ART. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal al Evento Educativo "III Encuentro Interpit", a realizarse en nuestra localidad el día viernes 20 de Octubre del corriente, para jóvenes de 14 a 17 años en la Educación Secundaria, atentos a los Considerando de la Presente.-

ART. 2°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 09 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 429/2017

**DECLARÉSE DE INTERÉS MUNICIPAL AL EVENTO EDUCATIVO
"III ENCUESTRO INTERPIT".-**

**Sancionada
09/08/2017**



RESOLUCIÓN N° 430/2017

VISTO:

Que es deber de la Municipalidad de Mina Clavero hacer un reconocimiento a personas que se transforman en referentes de la Comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el joven hijo de nuestro Pueblo Matías Lorenzato una vez más ha dejado su huella en el deporte motor ganando el Campeonato Supermotard Internacional - Latino de Supermoto disputado en Colombia.

Que Matías Lorenzato es el primer Minaclaverense en lograr este importante triunfo dentro de la especialidad.

Que esta tarea ha sido sinónimo de esfuerzo, perseverancia y sacrificio transformándose en un referente deportivo y ejemplo para los jóvenes de nuestro Pueblo.

Por todo ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ART. 1°.- DECLARAR al Sr. MATÍAS LORENZATO como CIUDADANO DESTACADO en ocasión de haber ganado el Campeonato Supermotard Internacional - Latino de Supermoto disputado en Colombia.

Siendo reconocido por la Comunidad de Mina Clavero por su destacada labor deportiva y de representación de nuestro Pueblo.

ART. 2°.- Hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución al deportista Matías Lorenzato.

ART. 3°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido Archívese.-

Mina Clavero, 16 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 430/2017

**“DECLARÉSE CIUDADANO DESTACADO
AL JOVEN DEPORTISTA, MATÍAS LORENZATO”.-**

**Sancionada
16/08/2017**





MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba